

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 38

Fecha de Emisión del Informe	Día	1	Mes	09	Año	2026
-------------------------------------	------------	----------	------------	-----------	------------	-------------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de Seguimiento al Convenio Interadministrativo 2544 de 2025 entre la UARIV y Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA
Objetivo:	Realizar seguimiento al estado, cumplimiento, modificaciones y novedades presentadas en la ejecución del convenio Interadministrativo 2544 de 2025 entre La UARIV y Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, de acuerdo con el informe de seguimiento, gestión y alertas radicado ante la Oficina de Control Interno el pasado mes de junio, con respecto a posibles inconsistencias e incumplimientos en la ejecución del convenio.
Alcance:	Se inicia con el análisis de la información relacionada en el informe remitido por el Supervisor del convenio, así como de la información solicitada por parte de esta Oficina, asociada a la ejecución del convenio y culmina con la presentación de conclusiones y observaciones de acuerdo con lo evidenciado en la misma.
Periodicidad:	No aplica

1. MARCO JURÍDICO.

El siguiente es el marco normativo relacionado con el proceso de convenios interadministrativos, y la ejecución de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar EEAF:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Documento: C-697 de 2024 CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 38

- *Manual de Contratación UARIV, versión 3.*
- *Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."*
- *Ley 2421 de 2024 "Por la Cual se Modifica la Ley 1448 de 2011 y se Dictan Otras Disposiciones Sobre Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado Interno".*
- *Resolución 1785 de 2021 "Por Medio de la Cual se Fijan los criterios para la Identificación, Focalización, Implementación y Seguimiento a los Esquemas Especiales de Acompañamiento para la Población Retornada, Reubicada e Integrada localmente, de Conformidad con lo Establecido en la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.6.5.8.7 del Decreto 1084 de 2015 y se Deroga la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016".*
- *Decreto 62 de 2025 "Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar".*
- *Clausulado del Convenio Interadministrativo no. 2544-2025 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA.*

Marco normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Política de planeación institucional donde se determinan los programas, proyectos y metas de desarrollo, en concordancia con los recursos públicos que se ejecutan en el Plan Desarrollo Territorial – PDT.

Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público relacionado con las metas, objetivos de la entidad y los mecanismos internos de seguimiento y control presupuestal.

Política de compras y contratación pública concerniente al uso de los recursos públicos y el cumplimiento normativo y técnico por parte de ordenadores de gasto, ejecutores y supervisores de la contratación pública

Dimensión 3. Gestión Con Valores para Resultados

Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación (es posible

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 38

agrupar procesos afines en macroprocesos) – Definir el objetivo de cada uno de los procesos – Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas – Definir los responsables del proceso y sus obligaciones – Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes – Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes – Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos – Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros) – Documentar y formalizar los procesos para identificar el aporte que cada uno hace a la prestación del servicio y la adecuada gestión (comúnmente conocido como mapa de procesos)

Dimensión 4. Evaluación de Resultados

Es importante verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos correspondan con lo programado en la planeación institucional. En este punto, es importante señalar que la ejecución de programas, planes y proyectos se debe medir en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.

Dimensión 7. Control Interno.

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Este informe de seguimiento a la ejecución de un convenio interadministrativo se relaciona con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG y está alineado con las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 3ª. Gestión Con Valores para Resultados, 4ª. Evaluación de Resultados y 7º de Control Interno, lo que contribuye a las directrices de sus Políticas y por ende a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 38

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El propósito del informe es tener el contexto con respecto al comportamiento del convenio Interadministrativo 2544 de 2025 entre La UARIV y Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA y el cumplimiento de los compromisos y entregables allí establecidos, así como con respecto al cumplimiento de requisitos y etapas establecidas tanto en el clausulado del convenio como en el procedimiento Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar EEAF versión 4, con el fin de dar respuesta al informe de seguimiento, gestión y alertas radicado ante la Oficina de Control Interno, con respecto algunas inconsistencias y situaciones identificadas en la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad asociada al mismo.

Este informe está dirigido a la Dirección General y a los integrantes del Comité Institucional de Control Interno. Asimismo, puede ser de interés para el líder del proceso de Reparación integral y la Coordinación del Grupo de Retornos y reubicaciones, los servidores públicos en general, y cualquier persona que lo consulte con fines académicos, de control social o por cualquier otra motivación legal.

El propósito del presente informe es además generar las alertas a que haya lugar, en caso de encontrar inconsistencias con respecto al cumplimiento de obligaciones pactadas en el clausulado del convenio en mención así como de los criterios y requisitos establecidos en el procedimiento para la entrega de Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar EEAF, de tal forma que se garantice la protección de los recursos asignados a este tipo de convenios, a partir de los cuales se da cumplimiento a los objetivos, metas y misionalidad institucional.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

Con el fin de establecer las conclusiones generadas en el informe y comprender la medida en que se da cumplimiento a los requisitos legales asociados al desarrollo del convenio interadministrativo revisado, es importante tener clara la normatividad relacionada con la celebración de este tipo de convenios, por ende, a continuación, se presenta de forma detallada la normatividad aplicable en este aspecto:

En lo que respecta a convenios interadministrativos, se debe tener presente que desde la ley 80 de 1993 se hacía alusión a este tipo de contratos, aunque el párrafo fue derogados, se deja como un antecedente histórico, en el Párrafo del artículo 2º, de la siguiente manera:

Parágrafo. - *Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Para los solos efectos de esta Ley, también se denominan entidades estatales las cooperativas y asociaciones conformadas por entidades*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 38

territoriales, las cuales estarán sujetas a las disposiciones del presente estatuto, especialmente cuando en desarrollo de convenios interadministrativos celebren contratos por cuenta de dichas entidades.

Posteriormente, en la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", se menciona en su artículo 95 lo siguiente:

ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Posteriormente, esta opción se desarrolla de forma más específica en la Ley 1474 de 2011, la cual reglamenta en su Artículo 92:

ARTÍCULO 92. *Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De acuerdo con lo anterior y a manera de resumen, se presenta a continuación lo que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente relaciona, e atención a la sentencia C-697 de 2024:

CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS – Definición – Sujetos – Entidades Estatales – Entidades exceptuadas

Sobre la tipología de convenio o contrato interadministrativo, conviene señalar que fue creado en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre Entidades Estatales. De acuerdo con esto, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales con competencia para celebrar contratos.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 38

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre Entidades Estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una Entidad Estatal de la Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una Entidad Estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – Modalidad de selección

[...] en relación con la modalidad de selección aplicable a la celebración de contratos interadministrativos, debe señalarse que la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden suscribirlos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora.

[...] Según el inciso primero del literal transcrito, la suscripción de contratos interadministrativos de forma directa, conforme a dicha causal, está sujeta a que las obligaciones del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, establecido en la ley o en sus reglamentos. La condición impuesta por el legislador para la suscripción de estos contratos se establece a efectos de constatar que el ejecutante cuente con la capacidad jurídica para contraer las obligaciones establecidas en el contrato.

En este sentido, los convenios interadministrativos son celebrados entre entidades públicas y tienen lugar siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y son formalizados mediante la modalidad de contratación directa.

Por otro lado, y con respecto a las funciones desarrolladas por la Dirección de Reparación, específicamente el Grupo de Retornos y Reubicaciones, se debe tener en cuenta la normatividad que da origen a su creación como dependencia; la cual se relaciona a continuación:

La Ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley [1448](#) de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.", establece en el capítulo III de la atención a las víctimas del desplazamiento forzado interno y transnacional, lo siguiente:

Artículo 24. Modifíquese el artículo [66](#) del Capítulo III del Título III de la Ley [1448](#) de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 66. RETORNOS Y REUBICACIONES. Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del · diseño de esquemas especiales de acompañamiento.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 38

El Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas diseñarán esquemas especiales de acompañamiento que promuevan la permanencia e integración de estas personas en el lugar elegido.

(...)

Por su parte, el Decreto 4802 de 2011 Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, determina en el artículo 3° como una función de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la siguiente:

12. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.

13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

El Decreto 1084 de 2015 Sector de Inclusión Social y Reconciliación "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", establece en el artículo 2.2.7.8.1:

Artículo 2.2.6.5.8.7. Esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada y reubicada. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas desarrollará esquemas especiales de acompañamiento para atender de manera prioritaria aspectos relacionados con vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, a los hogares en proceso de retorno o reubicación individuales o colectivos en zonas rurales y urbanas.

Los esquemas de acompañamiento incluirán acciones específicas de carácter comunitario y psicosocial dirigidas a generar capacidad en las víctimas en la adquisición de habilidades que les permitan garantizarse una subsistencia digna y una integración comunitaria satisfactoria. Estas acciones se articularán con las demás medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, en los Planes de Retorno y Reubicación.

PARÁGRAFO 1. La implementación de los esquemas especiales de acompañamiento se hará bajo criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad. (...)

La Resolución 1785 "Por medio de la cual se fijan los criterios para la identificación, focalización, implementación y seguimiento a los Esquemas Especiales de Acompañamiento para la población retornada, reubicada e integrada localmente de conformidad con lo establecido en la Ley 1448

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 38

de 2011 y el artículo 2.2.6.5.8.7 del Decreto 1084 del 2015 y se deroga la Resolución 00434 del 12 de mayo de 2016.”, tiene por objeto lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Definir los criterios generales, requisitos para la identificación, focalización, implementación y seguimiento de los esquemas especiales de acompañamiento dirigidos a las víctimas de desplazamiento forzado que están siendo acompañadas en su decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente, por cualquiera de las rutas de acompañamiento dispuestas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la resolución se establecen además los requisitos y criterios de focalización para acceder a los esquemas, lo cuales se mencionan a continuación:

Artículo séptimo. Requisitos para acceder a esquemas especiales de acompañamiento familiar: Para acceder a un Esquema Especial de Acompañamiento Familiar, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Por lo menos un miembro del hogar debe estar incluido en RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado.
2. Estar en un proceso de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local en alguna de las rutas: individual y comunitaria.
3. No haber participado o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y de otras entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento.
4. Que no se haya cerrado su acompañamiento en virtud de lo establecido en el Artículo 16, 27 y 33 de la Resolución 03320 de 2019.

Artículo octavo, criterios de focalización para la entrega de esquemas especiales de acompañamiento familiar: Los criterios de focalización para la entrega de Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar son los siguientes:

1. Hogares víctimas de desplazamiento forzado que no hayan superado su situación de vulnerabilidad.
2. Hogares víctimas de desplazamiento forzado focalizados a través de órdenes judiciales, previo cumplimiento de requisitos según lo establecido en el artículo séptimo de la presente resolución.
3. Hogares connacionales víctimas de desplazamiento forzado que hayan regresado a territorio nacional, en virtud del acompañamiento a su decisión de retornarse o reubicarse.
4. Hogares que se encuentren en territorios focalizados por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el desarrollo de esquemas especiales de acompañamiento familiar en cada vigencia.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 38

5. *Hogares víctimas de desplazamiento forzado que tengan dentro de sus miembros mujeres, niños y niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores o población con orientaciones sexuales diversas.*

De acuerdo con el anterior marco normativo, la UARIV estableció el Procedimiento Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar -EEAF- Versión 4 del 23/08/2024, publicado en el siguiente enlace https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/procedimiento-esquemas-especiales-de-acompanamiento-familiar-eeaf-v3/, el cual describe las fases de entrega de los esquemas, los requisitos y criterios de operación, los cuales se encuentran definidos así:

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF) suscritos bajo la Resolución 1785 del 2021, se definen como acciones concertadas con los hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas por el hecho de desplazamiento forzado que estén siendo acompañados en procesos de retorno, reubicación o integración local que requieren de un impulso en su camino para la estabilización socioeconómica, atendiendo prioritariamente y de manera única o mixta los componentes de vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo. De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, de la Resolución 1785 del 2021; se establecen los siguientes criterios de focalización para la entrega de esquemas especiales de acompañamiento familiar:

- a) *Hogares víctimas de desplazamiento forzado que no superen SSV.*
- b) *Hogares víctimas de desplazamiento forzado focalizados a través de órdenes judiciales, previo cumplimiento de requisitos según lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 1785 de 2021.*
- c) *Hogares connacionales víctimas de desplazamiento forzado que hayan regresado a territorio nacional, en virtud del acompañamiento a su decisión de retornarse o reubicarse.*
- d) *Hogares que se encuentren en territorios focalizados por parte de la Unidad para las Víctimas para el desarrollo de esquemas especiales de acompañamiento familiar en cada vigencia.*
- e) *Hogares víctimas de desplazamiento forzado que tengan dentro de sus miembros mujeres, niños(as), adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores o población con orientaciones sexuales diversas.*

Dada su importancia en el presente análisis, se traen también de manera textual los siguientes criterios de operación:

5.5 *Con base en la información suministrada por el equipo profesional de la ruta individual y las Direcciones territoriales en el marco de los acompañamientos del retorno, reubicación e integración local se determinan posibles beneficiarios los cuales deberán estar ubicados en los municipios focalizados según la vigencia. La recepción de esta información se realizará en la herramienta dispuesta para el proceso.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 38

5.6 Una vez consolidada la información con los posibles beneficiarios, con apoyo la Subdirección Red Nacional de la Información se realiza los siguientes cruces de información y remitirá el resultado al Grupo de Retornos y Reubicaciones:

- Inclusión en el RUV.
- Medición SSV
- Registraduría Nacional.
- Histórico EEAF.
- Línea de Pobreza según el DANE

El procedimiento describe las fases de entrega de los EEAF, las cuales corresponden a:

FASE I: Focalización y Proceso Contractual

FASE II: Inscripción: Enlace RyR Nivel Nacional - RNI

FASE III: Contactabilidad: Enlace RyR Nivel Nacional y servicio al ciudadano

FASE IV: Fase de Perfilamiento: Enlace RyR nivel nacional o territorial, Operador y/o Contratista

FASE V: Planes de Negocio: Operador y/o Contratista

FASE VI: Entregas: Enlace RyR Nivel Nacional, Enlace Oficina Asesora de Comunicaciones, Direcciones Territoriales, Operador y/o Contratista

FASE VII: Liquidación del Convenio

De acuerdo con lo anterior y el detalle descrito en el procedimiento, desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones se seleccionan los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios identificados por RNI, como resultado se obtiene la base final de potenciales beneficiarios que cruzan con los criterios de focalización, posteriormente se realiza la contactabilidad desde el nivel nacional con apoyo de Servicio al Ciudadano con el fin de realizar la actualización de los datos básicos y se continúa la Fase de perfilamiento a cargo del Cooperante, así como las demás etapas presentadas anteriormente.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 38

Los anteriores corresponden a los criterios y lineamientos a tener en cuenta para llevar a cabo el análisis y validación de la información enviada por el grupo responsable, con el fin de elaborar el presente informe.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

De acuerdo con el contexto ya mencionado y el propósito del informe, a continuación, se presenta la información más relevante con respecto al Convenio Interadministrativo 2544 de 2025, la cual es tomada del informe remitido por el supervisor del convenio, el pasado 11 de junio vía correo electrónico a esta oficina, así como del clausulado publicado en la plataforma SECOP II:

(...)

Objeto Del Convenio: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado, en los municipios focalizados del territorio nacional y los municipios incluidos en el marco de la expedición del Decreto de declaración de conmoción interior No. 062 de 2025, mediante la implementación de esquemas especiales de acompañamiento que contribuyan a la permanencia en el sitio elegido para el retorno o reubicación, fortaleciendo el arraigo territorial, la integración comunitaria y el componente de generación de ingresos.*

ALCANCE AL OBJETO: *El objeto del presente Convenio interadministrativo se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas en el procedimiento operativo, el anexo técnico de implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF) tanto de recursos ordinarios como los de conmoción interior destinados al Catatumbo y el documento de especificaciones técnicas, que definen las condiciones técnicas y metodológicas para su desarrollo.*

(...)

Fecha de Inicio:	12 de noviembre de 2025
Valor del Convenio:	\$24.861.648.666
Aporte UARIV:	\$23.677.760.634
Aporte REDSUMMA (En especie)	\$1.183.888.032
Fecha de Finalización Inicial:	31/12/2025

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 12 de 38

Como información adicional para tener en cuenta, se relaciona la siguiente:

- El convenio ha tenido 3 supervisores a la fecha.
- Han sido aprobadas **3 prórrogas**: La primera hasta el **31/03/2026**, la segunda hasta **31/05/2026** y la tercera hasta el **31/07/2026** (Meta 2025 – 2.000 EAAF).
- El Convenio Interadministrativo No. 2544 de 2025 tiene como meta reportada la implementación de 2.000 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF): 1.430 del componente ordinario y 570 del componente Catatumbo, este último en el marco del Decreto 062 de 2025.
- El convenio registra **1.949** entregas materializadas ajustadas frente a una meta de 2.000, para un avance material de **97,45 %**. El universo elegible para pago es de **1.920** EAAF — **96,00%**— después de excluir **29 casos sujetos a refocalización**. Información consolidada por el Grupo a 21 de agosto de 2026.
- Pendiente para completar la meta válida: 80 EAAF. Este saldo comprende 51 entregas físicas pendientes y 29 reemplazos por refocalización. El valor pagable debe calcularse únicamente sobre los 1.920 casos elegibles, sujeto a legalización y conformidad.

Tabla 1. Conciliación ejecutiva del avance material y universo pagable

Componente	Meta	Materializadas ajustadas	Elegibles para pago*	Pendiente físico
Ordinario	1.430	1.414	Por conciliar	16
Catatumbo	570	535	Por conciliar	35
TOTAL	2.000	1.949	1.920	51

Fuente: Informe Ejecutivo de Seguimiento, remitido Grupo Retornos y Reubicaciones

Lo anterior implica que, a 21 de agosto, de las 2.000 entregas, 1.920 se encuentran validadas por el proceso para pago, 51 se encuentran pendientes por entregar físicamente y 29 corresponden a casos que, de acuerdo con la validación realizada por el proceso, no cumplen con el criterio de selección del beneficiario, por ende, no serán tenidas en cuenta como válidas.

Actualmente, el convenio se mantiene vigente, dado que para la entrega de 1.400 EAAF a entregar correspondientes a la meta vigencia 2026, se realizó una adición y nueva prórroga, de acuerdo con la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Recursos UARIV (adición)	\$14.000.069.279,00
Contrapartida RED SUMMA en especie (82 EAAF — Tienda de Abarrotes)	\$699.150.942,00
Total inversión de la modificación	\$14.699.220.221,00

Fuente: Modificadorio 5, información enviada Grupo Retornos y Reubicaciones

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 13 de 38

- Lo anterior, implica una cuarta prórroga solicitada, hasta el 30/11/2026 (Meta 2026 – 1.400 EAAF).

A continuación, se presenta la relación de desembolsos del convenio:

DESEMBOLSOS CONVENIO 2544 - 2025			
DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR DESEMBOLSO	OBSERVACIONES
1	50%	\$ 11,838,880,317	PAGADO
2	30%	\$ 7,103,328,190	RESERVA PRESUPUESTAL
3	20%	\$ 4,735,552,126	RESERVA PRESUPUESTAL
	TOTAL	\$ 23,677,760,633	

Fuente: Modificadorio 5, información enviada Grupo Retornos y Reubicaciones

La necesidad de elaboración del este documento nace del “*Informe de seguimiento, gestión y alertas Convenio 2544 de 2025*”, elaborado y remitido por el actual Coordinador del Grupo de Retornos y Reubicaciones, quien ha adelantado una revisión documental con respecto a la ejecución del convenio, identificando algunas situaciones que requieren de una validación más detallada, a partir de la cual se generarán las conclusiones y observaciones correspondientes así como las alertas que serán puestas en conocimiento de los diferentes involucrados, con el fin de tomar las acciones que se consideren pertinentes.

Dentro de este primer informe remitido por la Coordinación del Grupo de Retornos y Reubicaciones, se resalta lo siguiente:

- A la fecha, el convenio ha tenido los siguientes Supervisores:
Alexander Alvarado Paternina: del 12 de noviembre de 2025 al 26 de enero de 2026.
Carlos Andrés López Beleño: del 27 de enero de 2026 al 17 de marzo de 2026.
Jonathan Forero Mora: desde el 18 de marzo de 2026 y a la fecha.
- 10/04/2026: Anterior supervisor alerta “Posible Instrumentalización Política” del EAAF. Sugiere seguimiento técnico y administrativo estricto al convenio.
- El actual Coordinador ha adelantado comités de seguimiento con el operador, en las fechas: 20/03/2026 y 07/04/2026

En el informe se reportan las siguientes situaciones Identificadas:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 38

- Validación de beneficiarios: 18/12/2025: REDSUMMA informa el recibo de base de beneficiarios del Supervisor en su momento, con 17.735 registros de 62 municipios. Base de la cual no tiene conocimiento el equipo de Retornos y Reubicaciones. Se desconoce si se realizaron los cruces de información que establece la Resolución 1785/2021. (Supervisor: Alexander Alvarado Paternina)
- 23/12/2025: Equipo remite correo al Coordinador – Supervisor del Convenio, informando procesos técnicos de validación, previo a la remisión.
- No se evidencia la base de datos de beneficiarios con aval posterior a la aplicación de los cruces (Requisitos habilitantes).
- No se evidencia validación de la Red Nacional de Información RNI, ni verificación de la Situación de Superación de Vulnerabilidad SSV, del beneficiario y su grupo familiar.
- Supervisor autorizó 2000 perfiles productivos el 26/01/2026, sin soporte técnico que validara la posibilidad de avanzar con esa fase inicial del convenio, por lo que la Unidad no puede generar un seguimiento adecuado a posteriores entregas. No trazabilidad de las fases de viabilidad de los planes de negocio.
- Perfilamiento de beneficiarios: Mejorar la calidad de formatos de perfilamiento, diligenciamiento completo y consistencia.
- Coherencia de fechas en formatos; diligenciamiento masivo no coherente.
- Perfilamientos requeridos: 3500. Selección 2000 beneficiarios (Se pone en duda la transparencia)
- Primer acercamiento: Perfilamiento del beneficiario. No se identifica la unidad productiva a la que desea acceder.
- 12/12/2025 y 16/01/2026 equipo de Retornos y Reubicaciones genera alerta por correo electrónico a la coordinación, sin tener respuesta.
- No se generó aclaración sobre el proceso de identificación de la unidad productiva a entregar ni criterios que garanticen su adecuado aprovechamiento.
- Actas de voluntariedad mal diligenciadas.
- Planes de negocio: mal estructurados, sin fecha de diligenciamiento, con fechas anteriores al perfilamiento, formatos incompletos.
- Ausencia de claridad en la viabilidad técnica, previa a los planes. No coherencia en el desarrollo del proceso.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 38

- Entregas en las que el perfilamiento se hizo sin tener en cuenta las vocaciones productivas ni pertinencia de la unidad productiva, omitiendo identificación de aptitudes.
- Orientar entregas hacia necesidades administrativas del contratista no hacia el beneficio de la población.
- Adquisición de unidades productivas sin certeza técnica sobre su pertinencia.
- Actas de entrega: Ausencia de requisitos mínimos en las etapas de perfilamiento y formulación de planes de negocio.
- Los beneficiarios conocen la unidad productiva asignada ya en la entrega.
- Actas de entrega mal diligenciadas.
- Actas pre diligenciadas con errores
- Componente formación: Fortalecer evidencia de participación efectiva de los beneficiarios.

Teniendo en cuenta el informe remitido, esta Oficina realizó solicitud de información al líder del grupo el día 17 de julio, con el fin de iniciar un proceso de validación, con base en la información y alertas expuestas.

En este sentido y de acuerdo con información enviada por el proceso mediante correo electrónico del jueves 06 de agosto de la presente vigencia, a partir del cual se remiten tanto las bases de datos solicitadas como dos informes asociados a “Informe Técnico Consolidado de Hallazgos Documentales, Riesgos e Inconsistencias Identificadas en el Marco de la Revisión de Soportes Documentales” e “Informe de Entregas EEAF – DT Atlántico (GALAPA)”, se concluye lo siguiente:

En el archivo “Base Potenciales Beneficiarios”, Hoja “Base General 4 Diciembre”, se evidencian 17.735 registros, por lo que se presume corresponden a la base de beneficiarios remitidos por el supervisor del convenio, de acuerdo con correo enviado por REDSUMMA el 18 de diciembre de 2025, reportado en el “Informe de seguimiento, gestión y alertas Convenio 2544 de 2025”.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento, ya mencionados en el este informe, entre los requisitos señalados para acceder a los EEAF se encuentra que el hecho victimizante corresponda a Desplazamiento Forzado; en este sentido, en la base se cuenta con 4 registros que reportan “Otros Hechos”, en la columna destinada para incluir el hecho victimizante correspondiente, de acuerdo con el hogar incluido en la base.

Por otro lado, con respecto al requisito relacionado en el procedimiento, asociado a “hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas por el hecho de desplazamiento forzado que estén siendo acompañados en procesos de retorno, reubicación o integración local”, se evidencia en la

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 16 de 38

base que, para 405 registros, se seleccionó la opción “NO”, en la columna en la que se consultaba si la familia se encontraba en proceso de retorno, reubicación o integración local.

Se solicitó al proceso incluir el número del RUV con el fin de validar el requisito asociado a que los beneficiarios deben encontrarse incluidos en el registro, para este caso, se desconoce la razón por la cual en todos los registros fue seleccionada la opción N/A.

Ahora bien, con respecto a la medición SSV (Superación Situación de Vulnerabilidad), siendo el requisito que los hogares beneficiados sean hogares víctimas de desplazamiento forzado que no hayan superado su situación de vulnerabilidad, se identifica en la base suministrada que, de los 17.735 registros, fueron registradas las siguientes opciones:

OPCIÓN Columna Resultado de Medición SSV (Superado / No Superado)	# DE REGISTROS
No Determinado	705
No Medido	1.514
No Supera	12.322
Supera	3.187
Vacías	7

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior significa que para 2.219 potenciales familias beneficiarias no fue definida la situación de vulnerabilidad y para 3.187 familias, la medición dio como resultado que ya habían superado dicha situación.

Por último, con respecto a la columna en la que se solicitó registrar el resultado de la validación de la Registraduría Nacional, se presentan los siguientes resultados:

OPCIÓN Columna Resultado de validación Registraduría Nacional (Activo / Inactivo)	# DE REGISTROS
Doble Cedulación	1
Muerte Titular	2.127

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 17 de 38

Suspensión por Derechos Políticos	31
Vigente	15.576

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, para 2.159 registros se cuenta con un estado diferente a “Vigente”, teniendo en cuenta lo reportado en la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano; en este sentido es importante tener presente que no se conoce la fecha en la que se realizó la consulta para los potenciales beneficiarios registrados en la base, por lo tanto, es importante conocer el estado de dicha validación en el momento en el que se generó y aprobó el pase para remisión al conveniente.

Ahora bien, con respecto a la focalización de municipios, es importante resaltar que se realizó la validación de los hogares reportados en la base de “Potenciales Beneficiarios”, versus los municipios incluidos en el clausulado del convenio como municipios focalizados, tanto de manera general, como por la declaración de Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, de acuerdo con dicha validación se evidencia la inclusión de **255** hogares en la base de potenciales beneficiarios, correspondientes a municipios que no se encuentran en la lista de municipios focalizados, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	NO CUMPLE
SOGAMOSO	30
GRANADA	26
PUENTE NACIONAL	22
SIMACOTA	21
PUERTO LÓPEZ	20
EL PLAYÓN	20
LANZAZURI	20
CIMITARRA	17
SOLEDAD	16
URIBE	14
BARICHARA	13

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 38

CARMEN DEL CHUCURI	10
PALMAS DE SOCORRO	9
VILLAVICENCIO	5
VELEZ	4
BARBOSA	4
FUENTE DE ORO	2
EL CASTILLO	1
PUERTO CONCORDIA	1

Fuente: Elaboración propia

Es fundamental conocer la razón por la cual se encuentran en la base de potenciales beneficiarios, familias que no corresponden a los municipios focalizados, relacionados en el clausulado del convenio.

En conclusión, a la dependencia responsable de la entrega de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar EEAF, es decir, el Grupo de Retornos y Reubicaciones se solicitó la base de potenciales beneficiarios, enviada al conveniente, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben acreditar dichas familias de acuerdo con el procedimiento y normatividad aplicable, los cuales establecen que desde la entidad se seleccionan los potenciales beneficiarios, validando previamente que éstos cuenten con los criterios definidos, los cuales corresponden principalmente a:

- Hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas por el hecho de desplazamiento forzado que estén siendo acompañados en procesos de retorno, reubicación e integración local.
- Hogares víctimas de desplazamiento forzado que no superen SSV.
- Hogares víctimas de desplazamiento forzado que no hayan accedido en vigencias anteriores a este beneficio.
- Los beneficiarios deberán estar ubicados en los municipios focalizados según la vigencia.

Con dicha base inicia el proceso de contactabilidad y posteriormente la fase de perfilamiento, ejecutada por el conveniente; no obstante, se evidencia que en la base enviada en diciembre a RED SUMMA fueron incluidos potenciales beneficiarios que no cumplían con todos los requisitos habilitantes para continuar con el proceso y llevar a cabo las entregas de los EEAF.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 19 de 38

De acuerdo con el informe remitido por el actual Coordinador del Grupo a esta Oficina, el supervisor y Coordinador de ese momento, remitió la base de datos sin contar con las validaciones, aportes y conocimiento técnico del equipo de trabajo, por lo que se desconoce si se realizaron los cruces, verificaciones y aprobaciones correspondientes, a continuación se relaciona lo expuesto en este sentido:

(...) “El día 18 de diciembre de 2025, el conveniente REDSUMMA informó vía correo electrónico el recibo de una base de beneficiarios por parte del supervisor y coordinador que contenía 17.735 registros en 62 municipios, sin que el equipo del proceso tuviera conocimiento de la construcción de dicha base, por lo cual se desconoce si se realizaron los respectivos cuces de acuerdo con la resolución 1785 de 2021.

El día 23 de diciembre de 2025, desde el equipo técnico se remite correo al coordinador y supervisor informando los procesos técnicos de validación que se deben tener en cuenta previo a remisión de bases al conveniente, de acuerdo con la resolución 1785 de 2021.

No se evidencia la base de datos de beneficiarios con aval formal posterior a la aplicación de los cruces de información requeridos para la verificación de requisitos habilitantes, conforme a la Resolución 1785 de 2021, ni la validación correspondiente a través de la Red Nacional de Información (RNI), así como tampoco la verificación de la Situación de Superación de Vulnerabilidad (SSV) del beneficiario y su grupo familiar” (...).

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y a manera de resumen, se realizó la validación de las 5 variables o condiciones que debe cumplir el hogar para tener acceso al esquema para los 17.735 registros incluidos en la base remitida por el grupo, asignando el calificativo “No Cumple” a los hogares que no cumplieran por lo menos una de las condiciones y el calificativo “Cumple”, a los hogares que cumplieran con todos los criterios, obteniendo los siguientes resultados:

VALIDACIÓN FINAL SIN CRITERIO ESPECIAL	Total	%
CUMPLE	11.291	64%
NO CUMPLE	6.444	36%
TOTAL	17.735	100%

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla que para 6.444 registros no se cumplía con por lo menos uno o varios de los criterios validados, es decir el 36% de los hogares incluidos.

El detalle de la información contenida en la tabla se puede revisar en el archivo adjunto al informe.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 20 de 38

Esta misma situación se presenta en la base incluida en la hoja denominada “Base aprobación 26 enero”, con 2000 registros, la cual, de acuerdo con el informe enviado por la Coordinación actual, fue remitida por el Coordinador de ese momento al conveniente el 26 de enero de 2026, en este sentido se informó lo siguiente:

(...) “Finalmente, se constató que el supervisor autorizó 2.000 perfiles productivos por parte de la coordinación el día 26 de enero de 2026, sin que se cuente con soporte técnico que validara la posibilidad de avanzar con esa fase inicial del convenio. En este sentido, autorizar 2.000 perfilamientos sin los soportes correspondientes puso en un alto riesgo la ejecución del convenio en tanto la unidad perdió la posibilidad de generar un seguimiento adecuado y pertinente a las posteriores entregas realizadas por el conveniente” (...).

En la base enviada por la Coordinación, de acuerdo con la solicitud de esta Oficina, se cuenta con 26 registros cuyo hecho victimizante está registrado como “Otros Hechos”, es decir, corresponden a familias que no se encuentran registradas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, 944 registros presentan la opción NO a la pregunta “Se encuentra en proceso de retorno, reubicación o integración local (SI / NO)”, 367 registros cuentan con resultado “Supera” a la pregunta “Resultado de Medición SSV (Superado / No Superado)” y para 199 la opción seleccionada fue No Determinado, No medido; así mismo para 4 registros, se evidencia la opción “Muerte Titular”, en la columna en que se solicitó registrar el resultado de la validación RENEK.

Lo anterior permite inferir que, para iniciar la fase de perfilamiento, fue también aprobada y remitida una base que incluye potenciales beneficiarios que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y procedimiento vigentes para acceder a los EEAF.

Con respecto al cruce de las bases “Potenciales Beneficiarios” y “Base Aprobación 26 de enero (con 2.000 beneficiarios Perfilamiento)”, en el que se verificó si los potenciales beneficiarios incluidos en la base de 2.000 registros se encontraban incluidos en la base general de 17.735 registros, lo cual debería haber arrojado un resultado positivo de acuerdo con la secuencia del proceso; así como el resultado final con respecto al cumplimiento de los criterios de validación, se encontró lo siguiente:

Etiquetas de fila	NO SE ENCUENTRA	SE ENCUENTRA	Total general
SIN VALIDACION	1326		1326
NO CUMPLE		367	367
CUMPLE		307	307
Total general	1326	674	2000

Fuente: Elaboración propia

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 21 de 38

Como se observa en la tabla, de los 2.000 registros enviados como base aprobada para perfilamiento, solo 674 se encontraban en la base de potenciales beneficiarios enviada en el mes de diciembre y de estos 674, 307 cumplían con los criterios de validación y 367 no cumplían con por lo menos uno de los criterios.

Lo anterior implica una alerta y la necesidad de validar los motivos por los cuales no hay coincidencia en todos los casos, es decir, por qué no todas las familias de potenciales beneficiarios en etapa de perfilamiento fueron sustraídas de la base general de potenciales beneficiarios enviada inicial y adicionalmente, por qué se cuenta con 367 registros coincidentes pero que no cumplían con alguno o varios de los requisitos habilitantes. Este aspecto, en términos de control interno, implica la no aplicación estricta de lo dispuesto en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Es importante mencionar que en el archivo de potenciales beneficiarios se incluye una hoja denominada “Base Catatumbo”, con 201 registros, para la cual, evidentemente no se realiza el análisis de cumplimiento de criterios, dado que se trata de un grupo especial de beneficiarios con condiciones de priorización, dada la normatividad expuesta en el contexto del presente informe, esa base es tomada en cuenta en el cruce final de bases realizado, el cual se muestra más adelante.

Finalmente, se realizó la validación y cruce de información con la base de datos de beneficiarios finales, la cual se solicitó al grupo de Retornos y Reubicaciones con el propósito de validar, primero su coherencia y coincidencia con respecto a la base de potenciales beneficiarios, posteriormente con la base de perfilamiento, enviada el 26 de enero con 2.000 registros y de acuerdo con esto validar el cumplimiento de criterios para las familias incluidas en la base, a las cuales efectivamente se realizó la entrega de los EEAF.

El grupo remite una base con 1.951 registros correspondientes a beneficiarios finales de los EEAF, con respecto a los cuales se realizaron algunos cruces y validaciones que se presentan a continuación:

Etiquetas de fila	Cuenta de RESULTADO VALIDACIÓN FINAL BD POTENCIALES BENEFICIARIOS
NO SE ENCUENTRA EN POTENCIALES	1410
NO CUMPLE	314
CUMPLE	227
Total general	1951

Fuente: Elaboración propia

Como se mencionó anteriormente y de acuerdo con la estructura y secuencialidad de las fases del proceso de entrega de EEAF, se espera que, de una base de datos general enviada al

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 22 de 38

conveniente, ya validada con respecto a requisitos mínimos se obtenga una base de potenciales beneficiarios que cumplió con la fase de perfilamiento, que debe coincidir con una base de potenciales beneficiarios que cumplió con la fase de planes de negocio, para llegar al final a una base de beneficiarios finales a los que se les hizo las entregas de las unidades de negocio; estos últimos, además de cumplir con los requisitos habilitantes deberán contar con todos los documentos que soportan el ejercicio y desarrollo del programa.

No obstante, en la tabla anterior se observa que, de las 1.951 familias a las que se les realizó entrega del esquema, 1.410 no se encuentran incluidas en la base de potenciales beneficiarios enviada desde la Coordinación, y 314 si se encuentran o coinciden pero aparentemente no cumplen con uno o varios de los requisitos establecidos en la normatividad asociada a los esquemas, de acuerdo con los cruces realizados a las bases remitidas a esta oficina, archivo que se encuentra como anexo al presente informe.

Etiquetas de fila	Cuenta de RESULTADO VALIDACIÓN FINAL BD PERFILAMIENTO 26 ENERO
SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	1188
NO SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	763
Total general	1951

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la base enviada el 26 de enero, con los 2.000 perfilamientos aprobados, se evidencia que, de las 1.951 entregas, 1.188 se encuentra en dicha base, pero 763 registros no se encuentran incluidos.

Etiquetas de fila	Cuenta de validacion con base cataumbo
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	1835
SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	116
Total general	1951

Fuente: Elaboración propia

En el cruce correspondiente a la Base Catatumbo, se evidencia que, de las 1.951 entregas, 116 se encuentran incluidas en la base Catatumbo.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 23 de 38

Etiquetas de fila	Cuenta de RESULTADO VALIDACIÓN FINAL BD POTENCIALES BENEF
CUMPLE	227
SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	209
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	209
NO SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	18
SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	1
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	17
NO CUMPLE	314
SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	304
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	304
NO SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	10
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	10
NO SE ENCUENTRA EN POTENCIALES	1410
SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	675
SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	14
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	661
NO SE ENCUENTRA EN PERFILAMIENTO	735
SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	101
NO SE ENCUENTRA EN CATATUMBO	634
Total general	1951

Fuente: Elaboración propia

A manera de resumen y como datos relevantes de acuerdo con la tabla anterior se encuentra que:

De las **1.951** familias a las que se les realizó entrega, solo **227** se encuentran incluidas en la base de potenciales beneficiarios enviada en diciembre desde la Coordinación y cumplen con los requisitos validados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.

314 beneficiarios se encuentran en la base de Potenciales Beneficiarios, remitida desde la Coordinación, pero de acuerdo con la validación realizada, no cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos.

1.410 familias beneficiarias, de las **1.951** reportadas en la base de entregas, no se encuentran relacionadas en la base de potenciales beneficiarios enviada desde la Coordinación en el mes de diciembre, por lo tanto, para estas 1.410 no es posible validar el cumplimiento de requisitos para acceder a los EEAF.

675 familias reportadas en la base de entregas finales se encuentran también en la base de los **2.000** perfilamientos aprobados, pero **735** familias no se encuentran en esta base.

661 registros, es decir familias a las que se realizó entrega, se encuentran solamente en la base de Perfilamiento (2.000 registros), es decir, para estos casos no es posible validar si cumplieron o no con los requisitos analizados.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 24 de 38

Y, finalmente, **634** registros o familias a las que se les realizó entrega no aparecen o coinciden con ninguna de las bases anteriores, es decir, ni se encuentran en la base de Perfilamiento ni se encuentran en la base de potenciales familias beneficiarias, por lo tanto, no es posible conocer la procedencia de estos beneficiarios ni es posible tampoco validar las variables ya mencionadas, establecidas como criterios para acceder a los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar.

Como se puede observar en las diferentes tablas y de acuerdo con las conclusiones establecidas, como resultado del análisis de las bases remitidas, se cuenta con cifras y casos importantes a revisar, con el fin de determinar las razones que generan las inconsistencias o presuntos incumplimientos generados; en consideración de esta Oficina, todas las observaciones ya mencionadas están sujetas a validación por parte de los responsables y corresponden a alertas con respecto a la ejecución del convenio y los controles aplicables en las diferentes etapas, ya que, si bien el responsable de ejecutar las fases a partir del perfilamiento es el conveniente, el procedimiento establece que la base generada para iniciar todo el proceso parte de la Coordinación y adicionalmente que, al finalizar cada fase, siempre hay una revisión y aprobación por parte de los enlaces del Grupo a nivel nacional, así como del supervisor del convenio, por lo tanto se requiere la aplicación de acciones inmediatas, de acuerdo con lo antes expuesto, así como con respecto a los hallazgos también identificados por el propio equipo encargado de los Esquemas.

No se considera viable que las inconsistencias correspondan a bases desactualizadas o información pendiente por recibir, dado que de acuerdo con el procedimiento existe una base entregada al iniciar el convenio y a partir de esta debe continuar todo el procedimiento hasta llegar a las entregas finales, por lo que debería cantarse con una base completa y actualizada para cada fase con sus soportes correspondientes.

Por otro lado, las inconsistencias e incumplimientos presentados en la ejecución del convenio son conocidas y se encuentran claramente identificadas por el actual equipo de trabajo, el cual tanto en el informe inicial remitido como en los documentos adjuntos a las bases de datos enviadas a esta Oficina, empleadas como soporte para la elaboración de este informe, relacionan de forma puntual las situaciones de tipo documental, procedimental y metodológico evidenciadas que dan cuenta de inconsistencias, no solo en lo que respecta a la selección de los potenciales beneficiarios, sino también de las debilidades, inconsistencias e incumplimientos asociados a los registros que soportan la ejecución del convenio y entrega de los EEAF.

Lo anterior se soporta en que, dentro del documento denominado “Informe de los Municipios Identificados”, enviado por el Grupo de Retornos y Reubicaciones, se presenta un resumen con respecto al número de esquemas entregados por tipo de unidad productiva y por municipio,

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 25 de 38

adicionalmente, se relacionan las siguientes situaciones encontradas, las cuales se consideran críticas y se suman a las inconsistencias ya mencionadas:

(...) Dentro de las situaciones observadas, se evidenció de manera reiterativa la existencia de formatos diligenciados con fechas homogéneas, especialmente con registros asociados al 31 de marzo de 2026, fecha que coincide en múltiples documentos correspondientes a etapas distintas del proceso, tales como perfilamiento, formulación de planes, actas de voluntariedad y actas de entrega (...).

(...) De igual manera, se identificaron novedades relacionadas con ausencia parcial de firmas institucionales, diferencias frente a bases oficiales, expedientes incompletos, soportes pendientes de subsanación y debilidades en el diligenciamiento documental, aspectos que podrían derivar en observaciones de carácter administrativo, técnico, contractual o financiero dentro de eventuales ejercicios de seguimiento, auditoría y control (...).

(...) En contraste, se identificaron municipios con registros mínimos o ausencia parcial de soportes documentales, situación que requiere validación frente a la ejecución territorial inicialmente proyectada y la completitud de la información aportada (...).

(...) La revisión permitió identificar un total de 12 registros asociados a casos reportados sin entrega efectiva de unidades productivas, concentrándose principalmente en el municipio de Cali con 8 casos, seguido de Puerto López con 2 registros y casos individuales en Jamundí y San Martín.

Las situaciones identificadas requieren validación documental y metodológica frente al estado real de ejecución, legalización y materialización de las unidades productivas reportadas (...).

(...) Durante la revisión documental se identificó de manera reiterativa que diferentes formatos correspondientes a etapas distintas del proceso presentan fechas idénticas de diligenciamiento, situación evidenciada principalmente en formatos de perfilamiento, planes productivos, planes de negocio, actas de voluntariedad y actas de entrega.

De igual manera, se observaron casos en los cuales las actas de entrega presentan fechas previas respecto a documentos de etapas anteriores, así como situaciones donde los planes de negocio registran fechas anteriores a los perfilamientos inicialmente realizados.

También se identificaron formatos PP y PN con fechas coincidentes, actas de voluntariedad y entrega suscritas el mismo día, perfilamientos con diferencias temporales significativas respecto a otros documentos del expediente y formatos que carecen completamente de fecha de diligenciamiento.

Adicionalmente, se evidenciaron inconsistencias entre las fechas registradas en los soportes documentales, las bases institucionales y la secuencia metodológica prevista para el desarrollo de las fases de acompañamiento y entrega (...).

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 26 de 38

(...) Asimismo, se identificaron casos con información incompleta, ausencia de datos relacionados con el profesional que realiza la entrevista, nombres diligenciados incorrectamente y formatos con inconsistencias entre los diferentes documentos del expediente (...).

(...) Entre las novedades identificadas se encuentran actas de entrega sin firma del operador, ausencia de firma del profesional de la Unidad para las Víctimas, formatos pendientes de firma institucional, ausencia de huellas de beneficiarios y registros diligenciados incorrectamente en espacios destinados para fechas o validaciones (...).

(...) Entre las principales observaciones se encuentran beneficiarios sin validación SSV, diferencias entre los integrantes registrados y la información contenida en bases oficiales, inconsistencias en la conformación de núcleos familiares y municipios que no coinciden entre formatos y registros institucionales (...).

(...) El consolidado documental evidencia diferencias entre el número de soportes disponibles por fase y municipio, identificándose variaciones entre grabaciones, planes de perfilamiento, actas de voluntariedad, planes de negocio y actas de entrega (...).

(...) La revisión documental adelantada permitió identificar diferentes situaciones relacionadas con consistencia documental, trazabilidad metodológica, validaciones institucionales y completitud de soportes asociados a las fases de perfilamiento, voluntariedad, formulación, validación y entrega de unidades productivas.

Las observaciones identificadas evidencian la necesidad de adelantar procesos de validación, depuración, subsanación y fortalecimiento documental que permitan garantizar mayor consistencia entre expedientes, bases institucionales y soportes asociados a la ejecución del proceso (...).

Las observaciones y hallazgos identificados por el Grupo, asociadas a la revisión documental adelantada permite establecer que los registros que soportan la ejecución de las diferentes fases del proceso, a cargo del cooperante, hasta llegar a la entrega de los EEAF, presentan serios inconvenientes de calidad teniendo en cuenta que existen inconsistencias con respecto a fechas, las cuales no son coherentes de acuerdo con la secuencialidad de las fases, registros incompletos, con enmendaduras, con firmas pendientes, entre otras fallas graves que impiden dar fe de su veracidad e impiden soportar de manera clara y contundente la ejecución de actividades por parte del conveniente, así como validar la trazabilidad de cada caso o entrega ejecutada.

Es importante resaltar que, dada la operación y metodología para la ejecución y entrega de los esquemas, se considera por esta Oficina que no es viable subsanar muchas de las inconsistencias presentadas, dado que ello implicaría la reconstrucción o alteración de registros que debieron ser diligenciados de forma correcta y completa en su momento.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 27 de 38

Dentro del informe en mención, se relacionan conclusiones asociadas a casos e irregularidades específicas encontradas en el proceso de revisión que adelantó el Grupo, las cuales se traen de manera textual a continuación, dado su nivel de importancia y criticidad:

(...)

Conclusiones específicas

PUERTO WILCHES

- Se identificó que, de los 21 cupos reportados, la unidad productiva correspondiente a tienda de abarrotes no cuenta con soportes documentales suficientes ni se logró identificar plenamente el beneficiario al cual presuntamente se realizó la entrega. Sobre este caso se levanta alerta, teniendo en cuenta que la entrega, según lo manifestado, se habría realizado bajo directriz del entonces director regional, doctor Oscar Mauricio Vera Peña.
- Se evidencian dos (2) personas soportadas en la base, pero sin expediente físico o documental que permita verificar la trazabilidad del proceso.

GALAPA

- Se levanta alerta frente a siete (7) casos identificados que no presentan cruce positivo con el RUV por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Dichos registros pueden identificarse en la base suministrada al encontrarse marcados en color rojo.
- Se identificó que un jefe de hogar (se omite el nombre por principio de prudencia), identificada con cédula de ciudadanía No. (se omite el número por principio de prudencia), aparentemente no recibió la unidad productiva; sin embargo, figura reportada en la base de beneficiarios entregados.
- La totalidad de los casos revisados en este municipio carecen del soporte correspondiente al cruce para la conformación del hogar, situación que afecta la validación técnica de la focalización.
- Se evidenció la inclusión de la señora XXXX, identificada con c.c. No. XXXXXX, para una unidad productiva de cafetería, encontrándose documentos diligenciados y firmados manualmente, generando alerta frente a la consistencia y formalidad documental del expediente. (se omite nombre y número por principio de prudencia)

SANTO TOMÁS – SOLEDAD

- Se identificaron inconsistencias respecto al municipio reportado en los diferentes formatos, toda vez que algunos documentos relacionan el municipio de Santo Tomás y otros

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 28 de 38

- *el municipio de Soledad, sin que sea posible determinar con claridad el lugar real de residencia del jefe de hogar beneficiario. De igual forma, en las actas de entrega se reportan municipios diferentes a los consignados en otros documentos del expediente.*
- *El jefe de hogar (se omite nombre y número por principio de prudencia) no presenta formatos originales dentro del expediente. Según lo informado por REDSUMMA, dichos documentos habrían sido remitidos únicamente mediante escáner, situación que limita la validación documental y autenticidad de los soportes.*

BARRANCABERMEJA

- *La señora (se omite nombre y número por principio de prudencia), no cuenta con expediente documental; no obstante, aparece relacionada dentro de la base de beneficiarios. Esta situación fue solicitada al cooperante para su respectiva aclaración y remisión documental.*
- *Se evidenció que las firmas contenidas en documentos como perfilamientos y planes de negocio fueron realizadas por el profesional de la UARIV que acompañó la jornada, situación que genera alerta frente a la autenticidad y validez de los soportes suscritos.*
- *Se identificaron once (11) registros que no aparecen en la base original y cuyos documentos fueron diligenciados a mano alzada, evidenciándose presuntamente una inclusión extemporánea de beneficiarios.*
- *Se identificaron cinco (5) registros que no presentan cruce positivo bajo el hecho victimizante de desplazamiento forzado, razón por la cual se advierte posible entrega a personas que no cumplirían con los criterios de focalización establecidos. Dichos casos se encuentran marcados en color rojo.*
- *Las actas de voluntariedad revisadas no contienen la firma del profesional de la UARIV que acompañó la jornada, generando debilidad en el control y validación del procedimiento adelantado.*

CIMITARRA

- *La beneficiaria (se omite nombre y número por principio de prudencia), aparece reportada dentro del mismo núcleo familiar de la señora XXXXX. Conforme al cruce realizado en SSV, ambas personas figuran residiendo en el mismo núcleo familiar. En consecuencia, se requiere confirmar si efectivamente se realizó entrega de unidad productiva y, de no ser así, proceder con la exclusión del registro de la base correspondiente.*
- *La señora (se omite nombre y número por principio de prudencia), aparece asociada a un hecho victimizante distinto al desplazamiento forzado, situación que genera alerta frente al cumplimiento de criterios de elegibilidad.*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 29 de 38

SIMACOTA

- *Se identificaron documentos con enmendaduras y uso de corrector, particularmente en el formato AV correspondiente a la firma de quien realiza la entrevista, afectando la integridad y confiabilidad del documento.*
- *Se levanta alerta respecto a varias actas de entrega que se encuentran diligenciadas parcialmente en blanco y únicamente contienen la firma del jefe de hogar. Según lo manifestado por los profesionales de REDSUMMA, dichas actas corresponderían a procesos de subsanación; sin embargo, esta situación no se encuentra documentada formalmente ni relacionada en los expedientes. Adicionalmente, los documentos presentan inconsistencias que dificultan técnicamente la subsanación.*

(...)

NOTA: la Oficina de Control Interno retiró del documento Original el nombre de las personas y su número de identidad, aplicando el principio de prudencia y respetando los derechos de ellos a mantener su información de manera confidencial. No obstante, en el documento original allegados se encuentra esta información

Como se puede observar, las situaciones reportadas representan casos delicados en el proceso de ejecución de los EEAF, ya que se habla de la entrega de unidades productivas a beneficiarios que aparentemente no cumplen con los requisitos básicos establecidos a nivel normativo y procedimental, adicionalmente, también se hace referencia a entregas para las que no se cuenta con soportes documentales que demuestren el cumplimiento de las fases y requisitos establecidos, así como beneficiarios que no pudieron ser identificados o que se encuentran incluidos en la base de beneficiarios finales entregados pero que aparentemente no recibieron la unidad productiva correspondiente; adicional a lo anterior, se encontraron inconsistencias en el diligenciamiento de los registros de los expedientes y en algunos casos, formatos sin diligenciar y que solo cuentan con la firma del beneficiario, lo cual implica un alto riesgo asociado a la integridad y alteración de los soportes.

Ahora bien, como documento adjunto a las bases solicitadas, se remite también el “INFORME DE ENTREGAS EEAF – DT ATLANTICO (GALAPA)”, elaborado por el Grupo de Retornos y Reubicaciones, en dicho informe se relacionan las entregas asociadas a los EEAF en el Departamento de Atlántico y el proceso surtido en este sentido; a manera de conclusión, se realizaron 73 entregas en los municipios de Galapa, Santo Tomás y Soledad.

Llama la atención que el municipio de “Soledad” no se encuentra relacionado en el Clausulado del convenio como un municipio focalizado, tal como se mencionó en un apartado anterior en el este informe.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 30 de 38

Dentro de este informe, se hace referencia a algunas inconsistencias asociadas al proceso de entrega de los Esquemas, las cuales se relacionan a continuación:

(...) Como se mencionó anteriormente, la jornada de entrega tuvo lugar el día 6 de marzo, según lo reportado por parte del cooperante y articulado directamente por el coordinador encargado, y el director territorial. En efecto, se realizaron un total de 73 entregas; sin embargo, la totalidad de estas se efectuó en el municipio de Galapa, sin considerar las distancias ni los desplazamientos que debieron realizar numerosas personas provenientes de otros municipios para recibir sus respectivas unidades productivas.

Esta situación resulta particularmente relevante en el marco de los lineamientos establecidos para este tipo de entregas, donde se exige que, como parte de la contrapartida asumida por el cooperante, la entrega se realice en el municipio de residencia previamente focalizado. Lo anterior guarda coherencia con el requisito de que el jefe de hogar beneficiario resida efectivamente en el municipio priorizado dentro del proceso. Al centralizar las entregas en un único municipio, se vulneran los protocolos establecidos y se afecta el principio de corresponsabilidad de las entidades territoriales, especialmente frente a las actividades posteriores de seguimiento y acompañamiento a las unidades productivas entregadas (...).

...

(...) La realización del evento en un espacio privado, presuntamente financiado por REDSUMMA, sin la debida articulación con la administración municipal, redujo significativamente la participación institucional de la entidad territorial dentro del proceso. Esta situación la ubicó como un actor externo, sin un involucramiento integral en la actividad, limitando su capacidad de respuesta frente a situaciones como subsanaciones, entregas incompletas o la identificación de beneficiarios que no asistieron a la jornada. Precisamente, estos elementos constituyen la base del acompañamiento que se espera desarrollar desde las direcciones territoriales, especialmente en aquellos casos donde no existe presencia o acompañamiento directo por parte del nivel nacional.

Otro factor relevante identificado, a partir de la información recopilada por los funcionarios que asistieron a la jornada, fue la falta de información oportuna respecto a la base definitiva de beneficiarios. Debido a las presuntas irregularidades asociadas al proceso, dicha base solo fue conocida el mismo día de las entregas. Adicionalmente, se presentaron retrasos en la llegada de los vehículos encargados del transporte de los elementos, lo que generó demoras en la organización de las unidades productivas y, en consecuencia, dificultó la verificación adecuada de los bienes a entregar (...).

Adicionalmente, se habla de una mesa técnica citada por la Defensoría, la cual tuvo lugar el 9 y 10 de junio de la presente vigencia.

De acuerdo con lo expuesto en el informe, en este escenario se realiza la presentación de algunas irregularidades que se exponen a continuación:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 31 de 38

(...) Antecedentes complementarios relacionados con presuntos hechos de instrumentalización política. Durante el desarrollo de la Mesa Técnica de Seguimiento y Verificación realizada el día 10 de junio de 2026 en el municipio de Galapa, varios asistentes manifestaron inconformidades relacionadas con el proceso de focalización, selección y entrega de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF) ejecutados en el marco del Convenio 2544 de 2025.

Particularmente, la señora (se omite nombre y número por principio de prudencia), manifestó públicamente que habría participado en reuniones de carácter político posteriores a los procesos de convocatoria y perfilamiento realizados en el marco del convenio. Según lo expresado por la ciudadana durante la mesa técnica, en dichos espacios habría hecho presencia el Director - Territorial de la Unidad para las Víctimas en el Atlántico, acompañando actividades relacionadas con el entonces aspirante al Senado Gustavo Moreno.

De acuerdo con la manifestación realizada por la asistente, durante dichos encuentros se habría generado la expectativa de acceso a beneficios asociados al programa EEAF, situación que, según su relato, motivó su participación en tales espacios. La ciudadana señaló igualmente que, pese a haber sido convocada, perfilada y participar en reuniones posteriores, finalmente no resultó beneficiaria del esquema productivo.

Adicionalmente, otros asistentes manifestaron situaciones similares relacionadas con presuntas convocatorias, reuniones y comunicaciones en las cuales se habría generado expectativa frente a la obtención de unidades productivas, asociando dichas actividades a escenarios de carácter político desarrollados en el territorio.

Es importante precisar que estas manifestaciones corresponden exclusivamente a denuncias y declaraciones realizadas por ciudadanos durante el desarrollo de la mesa técnica y que, por tanto, no constituyen hechos verificados por la supervisión del convenio. No obstante, dada la gravedad de los señalamientos y la eventual participación de servidores públicos en escenarios que podrían generar riesgos frente a los principios de imparcialidad, transparencia, moralidad administrativa y prohibición de participación en política por parte de funcionarios públicos, se considera necesario poner estas situaciones en conocimiento de las instancias competentes para que se adelanten las verificaciones, investigaciones y actuaciones que correspondan.

Desde la perspectiva de supervisión contractual, estos hechos resultan especialmente relevantes en tanto guardan relación con alertas previamente identificadas respecto a posibles riesgos de instrumentalización política de los EEAF, situación advertida incluso en los antecedentes recibidos por la actual supervisión al momento de asumir funciones el 18 de marzo de 2026 (...).

(...) SITUACIONES REPORTADAS DURANTE LA MESA TÉCNICA

Durante la reunión fueron expuestos, entre otros, los siguientes hechos y manifestaciones:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 32 de 38

- *Personas que afirman haber firmado documentación asociada al programa y posteriormente no haber resultado beneficiarias.*
- *Manifestaciones realizadas por la señora Leila Santiago respecto de su participación en reuniones previas y las expectativas generadas frente a una posible entrega de EEAF.*
- *Reportes de ciudadanos que afirman haber recibido llamadas de convocatoria y orientación relacionadas con el proceso, sin resultar posteriormente beneficiarios (...).*

....

(...) Las situaciones expuestas durante la mesa técnica permiten identificar riesgos institucionales asociados a la ejecución del Convenio 2544 de 2025, particularmente en materia de transparencia, trazabilidad de la focalización, comunicación con los potenciales beneficiarios y confianza de la población víctima frente a la actuación institucional.

Adicionalmente, los hechos relatados guardan relación con alertas previamente identificadas en el marco de la revisión integral adelantada por la supervisión actual a partir del 18 de marzo de 2026, particularmente aquellas relacionadas con la validación de beneficiarios, trazabilidad de la focalización, soportes documentales y riesgos de instrumentalización política advertidos durante el proceso de ejecución.

Por la gravedad de los señalamientos realizados en espacio público y por el potencial impacto reputacional para la Unidad para las Víctimas y las entidades territoriales involucradas, se considera pertinente remitir la presente alerta a las dependencias competentes para la evaluación de los hechos, la verificación de los soportes respectivos y la adopción de las actuaciones que en derecho correspondan(...).

Todo lo anteriormente expuesto representa una posible materialización de riesgos de tipo fiscal y operativo, además con alcance disciplinario, ya que las inconsistencias identificadas no se limitan a aspectos meramente formales o documentales, sino que comprometen la trazabilidad y confiabilidad de las diferentes etapas asociadas a la focalización, selección, perfilamiento, elaboración de planes de negocio y entrega de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar – EEAF.

En particular, la existencia de beneficiarios incluidos en las bases sin evidencia suficiente del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las diferencias entre las bases de potenciales beneficiarios, perfilamientos y beneficiarios finales, la imposibilidad de establecer la procedencia de una parte significativa de beneficiarios finales a quienes se les realizó entrega, así como la existencia de expedientes incompletos, inconsistencias en fechas, firmas, soportes y secuencia metodológica, generan una afectación a los controles establecidos para garantizar que los

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 33 de 38

recursos públicos sean destinados exclusivamente a la población que cumple los criterios definidos en la normatividad y en el procedimiento institucional.

Desde la perspectiva fiscal, los hechos identificados generan una exposición al riesgo de afectación del patrimonio público, particularmente respecto de aquellos casos en los que se llegare a establecer que se efectuaron entregas con recursos públicos a personas que no cumplían los requisitos de elegibilidad, que se realizaron entregas que no pueden ser acreditadas documentalmente o que los bienes o unidades productivas reportados como entregados no fueron efectivamente recibidos por los beneficiarios correspondientes.

En cuanto al riesgo operativo o de gestión, se considera que este sí presenta una materialización, en la medida en que las debilidades de control identificadas incidieron efectivamente en la trazabilidad del proceso, dificultaron la verificación del cumplimiento de los requisitos y comprometen la capacidad institucional para acreditar de manera suficiente la correcta ejecución de las diferentes fases del convenio. Esta situación se encuentra además relacionada con las falencias advertidas en el ejercicio de la supervisión y con la ausencia o insuficiencia de controles previos frente a la información remitida al cooperante. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la supervisión contractual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Por otra parte, los hechos identificados podrían tener incidencia disciplinaria, en caso de establecerse que servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, omitieron los controles, validaciones, verificaciones o actuaciones que les correspondían, o permitieron la continuación de fases del proceso sin contar con los soportes y requisitos establecidos. Esta Oficina no atribuye responsabilidad disciplinaria individual a partir del presente seguimiento; sin embargo, considera procedente poner los hechos y sus respectivos soportes en conocimiento de la instancia competente.

En consecuencia, la situación identificada requiere la adopción inmediata de acciones de control, depuración y validación, así como la determinación de los casos en los que se hubiera realizado entregas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos o sin los soportes que permitan acreditar su efectiva ejecución, con el propósito de establecer las consecuencias administrativas, contractuales, fiscales o disciplinarias a que haya lugar y evitar la continuación o repetición de situaciones que puedan comprometer los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales asociados al convenio.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 34 de 38

6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

En este punto no aplica el análisis del comportamiento histórico porque esta es el primer informe asociado al convenio y con el propósito ya mencionado.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, en relación con gestión contractual y su importancia en el campo jurídico y las implicaciones misionales y financieras que se puedan dar, considera lo siguientes riesgos, además de los identificados y tratados en el mapa de riesgos institucional.

- Riesgo de Gestión asociado al incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el clausulado del convenio por parte del conveniente.
- Riesgo fiscal, debido a multas y/o sanciones generadas, de llegarse a confirmar la entrega de EEAF a beneficiarios que no cumplan con los requisitos establecidos a nivel normativo.
- Riesgo de gestión con impacto reputacional, de incumplirse con las fechas, compromisos y entregas establecidas con las familias beneficiadas.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

Del análisis efectuado por esta Oficina se concluye que la ejecución del Convenio Interadministrativo 2544 de 2025 presenta debilidades relevantes de control, seguimiento, trazabilidad y documentación, que afectan la capacidad institucional para verificar de manera integral el cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar – EEAF.

En primer lugar, se evidencian deficiencias desde la etapa inicial de focalización y selección de potenciales beneficiarios. De los 17.735 registros analizados, 6.444, equivalentes al 36 %, no cumplan con uno o varios de los criterios de validación considerados para el acceso a los EEAF. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias relacionadas con el hecho victimizante, encontrarse en proceso de retorno, reubicación o integración local, la medición de la Situación de Superación de Vulnerabilidad – SSV, la validación de la Registraduría y la focalización territorial. Estas situaciones evidencian que la base utilizada como punto de partida del proceso no ofrecía, en todos los casos, las condiciones necesarias para garantizar que las fases posteriores se desarrollaran sobre información previamente validada.

La situación adquiere mayor relevancia al considerar que, de los 2.000 registros aprobados para perfilamiento el 26 de enero de 2026, únicamente 674 se encontraban en la base inicial de potenciales beneficiarios, de los cuales 367 no cumplan con los criterios de validación. Así

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 35 de 38

mismo, de los 1.951 beneficiarios reportados como destinatarios finales de los EEAF, solamente 227 coincidían con la base inicial y cumplían los criterios validados; 314 coincidían con dicha base, pero no cumplían uno o varios requisitos, mientras que 1.410 no se encontraban en la base inicial, circunstancia que impide establecer, con la información suministrada, la procedencia y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de estos últimos casos.

En consecuencia, la falta de correspondencia y trazabilidad entre las diferentes bases de información constituye una debilidad importante del sistema de control, toda vez que el procedimiento previsto para la implementación de los EEAF supone una secuencia lógica y verificable entre la identificación de potenciales beneficiarios, el perfilamiento, los planes de negocio y la entrega final. La ausencia de dicha trazabilidad impide acreditar de manera suficiente que las entregas se efectuaron exclusivamente a hogares que cumplieron los requisitos establecidos.

Adicionalmente, en el ejercicio de verificación del equipo, se evidenciaron debilidades documentales que afectan la integridad y confiabilidad de los expedientes. Se identificaron fechas coincidentes o incompatibles entre diferentes etapas, documentos sin fecha, expedientes incompletos, ausencia de firmas, diferencias entre bases institucionales y soportes documentales, documentos con enmendaduras o corrector, actas parcialmente diligenciadas y situaciones en las cuales no se cuenta con evidencia suficiente para acreditar la efectiva entrega de determinadas unidades productivas. Estas situaciones comprometen la trazabilidad y dificultan establecer con certeza la secuencia real de las actividades ejecutadas.

De igual manera, los casos particulares identificados en los municipios revisados evidencian situaciones que requieren validación individual, entre ellas entregas aparentemente realizadas a personas que no presentan cruce positivo con el hecho victimizante de desplazamiento forzado, beneficiarios reportados sin expediente, personas que figuran como beneficiarias sin evidencia suficiente de haber recibido la unidad productiva, diferencias en los municipios registrados y documentos cuya autenticidad, integridad o completitud requiere ser establecida.

También se considera relevante la situación relacionada con el municipio de Soledad, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información analizada, se realizaron entregas en dicho municipio pese a que este no aparece relacionado dentro de los municipios focalizados en el clausulado del convenio. Esta circunstancia se evidencia para otras familias incluidas en la base general de potenciales beneficiarios, para las que no se identifica un municipio focalizado; lo cual requiere una validación formal por parte de los responsables, así como la determinación de los criterios y autorizaciones que sustentaron dichas entregas.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 36 de 38

En materia de supervisión, se evidencian debilidades asociadas a la oportunidad, suficiencia y efectividad de los controles ejercidos durante la ejecución. La existencia de tres supervisores durante el periodo revisado, las alertas previamente formuladas y la ausencia de información completa y consolidada sobre las diferentes fases evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de transferencia de información, continuidad de la supervisión y control sobre los productos y soportes generados durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, el presente seguimiento permite concluir que existe una materialización del riesgo operativo o de gestión, asociada principalmente a las deficiencias en los controles, la pérdida de trazabilidad y las inconsistencias que afectan la adecuada ejecución y supervisión del convenio. A su vez, hay una potencial posibilidad de materialización del riesgo fiscal, derivada de la información remitida y redundante en costos administrativos y recursos entregados

Finalmente, los hechos podrían presentar alcance disciplinario respecto de los servidores públicos que, de acuerdo con sus funciones y competencias, tenían a su cargo la validación, autorización, seguimiento o supervisión de las diferentes etapas, siempre que la autoridad competente determine la existencia de una conducta disciplinariamente relevante.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la información suministrada, las bases de datos analizadas, los documentos aportados por el Grupo de Retornos y Reubicaciones y las verificaciones efectuadas en el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno considera que la ejecución del Convenio Interadministrativo 2544 de 2025 presenta debilidades significativas en el diseño, aplicación y efectividad de los controles asociados a la focalización, validación de beneficiarios, perfilamiento, formulación de planes de negocio, entrega de los EEAF, gestión documental y supervisión contractual.

Las situaciones identificadas permiten establecer que el riesgo operativo o de gestión se pudo haber materializado, en razón a que las deficiencias de control han afectado la trazabilidad y verificabilidad de la ejecución del convenio, particularmente frente a la correspondencia entre las diferentes bases de información y la acreditación de los requisitos exigidos para acceder a los EEAF.

De manera particular, la remisión al cooperante de bases que, de acuerdo con las validaciones posteriores realizadas por esta Oficina, contenían registros que no cumplían uno o varios requisitos habilitantes, constituye una debilidad relevante del control de la data y que tuvo injerencia en la confiabilidad de las fases posteriores del proceso. Esta situación se encuentra

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 37 de 38

evidenciada por las diferencias identificadas entre la base inicial, la base de perfilamiento y la base de beneficiarios finales, así como por la existencia de beneficiarios respecto de los cuales no fue posible establecer, con la información suministrada, la trazabilidad completa del proceso.

La Oficina de Control Interno considera, además, que las debilidades evidenciadas pueden conducir a un potencial riesgo fiscal, en la medida que la exactitud y calidad de la data puedan llevar a realizar acciones con beneficiarios que no cumplieran en su integridad los criterios de selección

Así mismo, se advierte posible incidencia disciplinaria, particularmente frente a las actuaciones u omisiones que pudieran haber permitido la remisión, aprobación o utilización de información sin las validaciones requeridas, la falta de seguimiento oportuno o el incumplimiento de los controles establecidos, siempre que se determine que tales actuaciones eran atribuibles funcionalmente a determinados servidores y que existen los elementos necesarios para configurar una falta disciplinaria.

En atención a lo anterior, se considera procedente remitir el presente informe, junto con sus anexos y soportes, al Grupo de Control Interno Disciplinario para que, dentro del ámbito de sus competencias, se adelanten las verificaciones y actuaciones a que haya lugar.

De igual manera, se considera necesario que la dependencia responsable y la supervisión del convenio adopten medidas inmediatas orientadas a: (i) depurar y validar las bases de beneficiarios; (ii) analizar de forma individual los casos en los que no se acredita el cumplimiento de los requisitos; (iii) verificar materialmente las entregas efectuadas; (iv) establecer la correspondencia entre las bases de potenciales beneficiarios, perfilamiento y beneficiarios finales; (v) completar y organizar los expedientes sin alterar o reconstruir documentos que debieron elaborarse en el momento correspondiente; (vi) fortalecer los controles previos a la autorización de cada fase; y (vii) establecer responsabilidades funcionales y mecanismos de trazabilidad que permitan prevenir la repetición de estas situaciones.

En consecuencia, el concepto de la Oficina de Control Interno conduce a señalar que en la ejecución del convenio no se dio aplicación del marco normativo de control interno regulado, principalmente, en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

Especialmente las debilidades del sistema de control interno se centran en incumplir lo ordenado en el artículo 2° literales a), b), e), y f); artículo 3° literales c) y e) y artículo 4° literales e), i)

La Oficina de Control Interno resalta, finalmente, las actuaciones adelantadas por el actual Coordinador y el equipo de trabajo para identificar las inconsistencias, efectuar verificaciones y promover acciones de corrección, las cuales constituyen un elemento favorable dentro del

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 38 de 38

sistema de control. No obstante, dichas actuaciones posteriores no desvirtúan las debilidades identificadas respecto de las etapas ya ejecutadas, razón por la cual resulta necesario fortalecer estructuralmente los controles del proceso y garantizar que las futuras fases y convenios cuenten desde su inicio con mecanismos suficientes de validación, aprobación, documentación y supervisión.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Ana Sofia Iregui Carrillo Profesional Especializado OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.